



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO
Y MODIFICACIÓN BASES
EJECUCIÓN.

Intervención General

Control financiero

Antecedentes.

Mediante puesta a disposición del Expediente de HELP 2022/66356, con fecha 26 de Septiembre de 2022, tramitado para llevar a cabo modificación de la Base 21ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y modificación presupuestaria mediante la modalidad de transferencia de crédito.

Documentación que debe constar en el Expediente reglamentado en las BEP-2022.

1.- Propuesta de inicio de la unidad orgánica, que expone la necesidad y justificación de llevar a cabo las modificaciones que se pretenden, con indicación expresa de la línea de subvención nominativa a eliminar y las aplicaciones presupuestarias e importes afectados e irá dirigida al responsable del órgano de Gestión Presupuestaria y Contabilidad. Se iniciará mediante memorias de las unidades orgánicas interesadas:

1.- Informe de Educación con CSV: ec03c5646683b7428ab1513cc444a8fc8fbd3967, para Modificar la Base 21ª «Subvenciones, transferencias, premios y ayudas» del Presupuesto Municipal 2022, y dejar sin efecto la siguiente línea de subvención nominativa, por importe de 6.000,00 € a la Universidad de Málaga.

COD APLICACIÓN	BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE 2022	OBJETO
6010-3270-45390	UNIVERSIDAD DE MÁLAGA	Q2918001E	6.000,00 €	Desarrollo de los Cursos para mayores de 55 años de la Universidad de Málaga en Marbella año 2022

Justificando la modificación que con motivo de la pandemia la Unidad de Enseñanza junto al Aula de Mayores, de la Universidad de Málaga, se ha decidido conjuntamente no impartir los cursos durante el año 2022 para evitar los riesgos de contagio, ya que los cursos van dirigidos a mayores de 55 años y que dicho crédito será utilizado para cubrir actividades en el último trimestre.

2.- Memoria de la Delegación de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico con CSV: bdc04ca4374bc505663753e8b8167eea962ca8fa; en la que se propone con posterioridad una modificación de crédito por importe de 6.000,00 €, para la organización de actividades culturales con el objetivo de crear, difundir o fomentar la cultura a los ciudadanos de Marbella durante los últimos meses del ejercicio 2022

3.- Providencia del Director General de Hacienda y Administración Pública para la aprobación de la modificación de la base 21 de ejecución y de la posterior transferencia de crédito 10/22 con CSV: 32b28c1bac5f964cbbee01364dea9c92d8762426.



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO Y MODIFICACIÓN BASES EJECUCIÓN.

Intervención General
Control financiero

4.- Informe del responsable de Gestión Presupuestaria y Contabilidad con competencia en materia de Hacienda de fecha 27 de Septiembre de 2022, con CSV: fbcb0b4169e392caeed3f5afd0ee3d6f98a4571b, calificando las modificaciones y disponiendo su traslado a la Intervención para informe de control permanente previo.

5.- Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Hacienda y Administración Pública, Comercio, Industria y Vía Pública, para la realización de una modificación de las Bases de Ejecución y posterior modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito (EXP. 10/12 TC), de fecha 27/09/2022 y CSV: 5fe343cadd72d7c1437168e8f26300b7cf4700e.

6.- Retenciones de Crédito para modificación Transferencia que constan en el expediente:

Nº de Operación/ Referencia	Fecha	Importe RC
220220021012	09/08/2022	6.000,00
22022007952		

Fundamentos Jurídicos.

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Orden de EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, en su redacción dada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad.
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno.



FIRMANTE

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d4711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO
Y MODIFICACIÓN BASES
EJECUCIÓN.

Intervención General

Control financiero

- Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regule el régimen jurídico de los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional.
- Presupuesto General para el ejercicio 2022, aprobado en sesión plenaria celebrada el 18 de enero de 2022.
- Acuerdo del Consejo de ministros de fecha 13 de septiembre de 2021, donde se suspende las reglas fiscales para el ejercicio.

Informe.

El apartado 1.d del artículo 32 del RD 424/2017 establece que estarán sujetas a control permanente las actuaciones previstas en las normas presupuestarias y reguladoras de la gestión económica del sector público local atribuidas al órgano interventor.

Atendiendo lo dispuesto en la normativa expuesta y a la vista de la documentación incluida en el expediente, se emite este informe de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 29.2 y 32.1 del RD 424/2017, en tanto que la realización de esta actuación con carácter previo a la aprobación de la propuesta ha sido atribuida a la intervención por el artículo 4.1.b) 2ª del Real Decreto 125/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con los siguientes resultados:

PRIMERO: El expediente que se informe dará lugar a las siguientes modificaciones presupuestarias:



FIRMANTE

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d4711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO
Y MODIFICACIÓN BASES
EJECUCIÓN.**Intervención General****Control financiero****Resumen de la Modificación Presupuestaria:**

DENOMINACIÓN	ALTAS	BAJAS
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	6.000,00	6.000,00
1.- GASTOS DE PERSONAL		
2.- GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.000,00	
3.- GASTOS FINANCIEROS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		6.000,00
5.- FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6.- INVERSIONES REALES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTO(MODIFICACIONES)	6.000,00	6.000,00
A).- OPERACIONES CORRIENTES.	-	-
1.- IMPUESTOS DIRECTOS.		
2.- IMPUESTOS INDIRECTOS.		
3.- TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.		
4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES.		
5.- INGRESOS PATRIMONIALES.		
B).- OPERACIONES DE CAPITAL	-	-
6.- ENAJENACION DE INVERSIONES.		
7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.		
8.- ACTIVOS FINANCIEROS.		
9.- PASIVOS FINANCIEROS.		
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESO(MODIFICACIONES)	-	-

Desglose Aplicaciones:

C.Ope.	Sig.	S/C	Referencia	Aplic.	Proyecto	Importe
040	+			2022 6010 3340 22609		6.000,00
Total Aumentos de Créditos						6.000,00
041	-		22022007952	2022 6010 3270 45390		6.000,00
Total Disminución de Créditos						6.000,00

**FIRMANTE**

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d4711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA**MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO
Y MODIFICACIÓN BASES
EJECUCIÓN.**Intervención General****Control financiero****SEGUNDO: Aspectos revisados de conformidad.**

A.1.-	Que el expediente se propone al órgano competente, de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto.	Art. 34.1 L 39/2015 Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.2.-	Que existe informe favorable del responsable del expediente en el que se exponen los antecedentes y disposiciones legales o reglamentarias en que se basa su criterio.	Art. 172 y 175 RD 2568/1986.
A.3.-	Que la modificación de crédito se tramita de acuerdo con la regulación establecida en las bases de ejecución del presupuesto	Art. 179.1 RDLeg 2/2004, Art. 9.2.c) y 40.2 RD 500/1990.
A.4.-	Que el expediente se envía a esta intervención con la antelación suficiente para que los créditos sean aprobados y ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se apruebe..	Art. 169 y 179.4 RDLeg 2/2004, Art. 42 RD 500/1990.
A.5.-	Que la transferencia se realiza a favor de una aplicación adecuada a la naturaleza del gasto que se pretende realizar	Art. 172 RDLeg 2/2004.
A.6.-	Que la modificación de crédito no altera la cuantía total del presupuesto, dado que se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente nivel de vinculación jurídica.	Art. 40.1 RD 500/1990.
A.7.-	Que no se afectan los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 a).
A.8.-	Que no se minoran los créditos que se han incrementado con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de presupuestos cerrados. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 b).
A.9.-	Que no se incrementan los créditos que han sido objeto de minoración como consecuencia de otras transferencias, salvo que afecten a créditos de personal. (Esta limitación no afecta a programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni tampoco a créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el pleno).	Art. 180.1.a) y 180.2 RDLeg 2/2004, Art. 41.1.a) y 41.2 RD 500/1990, BEP 7º 1 c).
A.10.-	Que los créditos que se minoran no se financian con ingresos afectados, excepto si estos ingresos son compatibles con el destino de estos créditos.	Art. 165.2 RDLeg 2/2004

TERCERO: Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En lo que respecta al análisis de la incidencia de la modificación presupuestaria propuesta sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16.2 de la Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a

Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA**FIRMANTE**

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN<https://sede.malaga.es/marbella>

las entidades locales, hay que advertir que la presente modificación no afectará al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto, ya que transfiere créditos entre aplicaciones de la misma naturaleza no financiera.

En cualquier caso el 13 de Septiembre de 2021, el Congreso, a solicitud del Consejo de Ministros en acuerdo de fecha 27 de julio de 2021, aprobó por segundo año consecutivo la suspensión de las reglas fiscales, motivado por la pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 de la Constitución y 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, lo que permite la suspensión de las reglas fiscales para 2022.

CUARTO: Órgano Competente aprobación.

1.- La aprobación de la modificación de las bases de ejecución corresponde al Pleno, al tratarse de un documento integrante del Presupuesto General, la modificación de los mismos se someterá a los trámites previstos en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido del Real Decreto Legislativo 2/2004.

2.- La aprobación de los expedientes de transferencia de créditos corresponde:

A).- Al Pleno, cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gastos, salvo cuando las altas y bajas afecten a créditos de personal. Así mismo será competente el Pleno cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.

b).- Al titular de la Delegación de Hacienda cuando se trate de:

i.- Transferencias entre crédito para gastos de personal.

ii.- Transferencia entre créditos dentro de una misma área de gastos, **salvo cuando la transferencia afecte a subvenciones de carácter nominativo.**

La aprobación de los expedientes que correspondan al Pleno se realizará con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, debiendo ser ejecutivos dentro del mismo ejercicio en que se autoricen; en su tramitación serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad que los presupuestos. Igualmente le serán aplicables las normas sobre régimen de recursos contencioso-administrativos a que se refiere el artículo 71 del TRLRHL.

3.- Al contener modificaciones en el capítulo 4 de gastos, debe constar dicha modificación en el Plan Estratégico de Subvenciones cuya aprobación es competencia de la Junta de Gobierno Local.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
MARBELLA

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
MODALIDAD: TRANSFERENCIA DE
CRÉDITO.
Nº EXPEDIENTE: 10/22 TC PLENO
Y MODIFICACIÓN BASES
EJECUCIÓN.

Intervención General

Control financiero

QUINTO: Observaciones.

Se debe advertir expresamente de la existencia de obligaciones pendiente de aplicar al presupuesto, y que deberían ser objeto de la imputación presupuestaria con carácter preferente y anterioridad, a cualquier otra modificación presupuestaria con objeto de adquirir mayor gasto.

CONCLUSIÓN:

La propuesta anteriormente indicada se informa de **CONFORMIDAD CON OBSERVACIONES.**

En Marbella, **EL INTERVENTOR GENERAL**, a fecha de firma electrónica.



FIRMANTE

JOSE CALVILLO BERLANGA (INTERVENTOR GENERAL)

CÓDIGO CSV

c235148f459da26ae41df831fd847d4711dfb586

NIF/CIF

****016**

FECHA Y HORA

28/09/2022 14:24:04 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es/marbella>

